INTERVENCIÓN DE ELENA BASTIDAS BONO [6 DE JULIO DE 2010]

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

"La Nueva Legislación sobre Gobierno Local"

Isaura Leal:

Muchas gracias al Presidente de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, y sin más demora doy la palabra a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Elena Bastidas Bono

Muchas gracias, muy buenos días a todos y a todas. Es casi obligatorio que mis primeras palabras sean para agradecer, muy sinceramente, desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la invitación cursada para poder participar en estas jornadas, que estoy convencida son tremendamente positivas, porque nos permiten realizar reflexiones y también comprometernos para mejorar. En definitiva, repensar algo que nos une, nos ocupa y preocupa, que no es otra cosa que la administración local. Algo que nos une fuertemente a los que estamos representados y por tanto, vaya por delante mi más sincera gratitud a la Federación Española de Municipios y Provincias por haber querido contar con la Federación Valenciana, para poder también lanzar y trasladar nuestra experiencia en clave valenciana.

Un saludo muy especial a mis compañeros, que también comparten preocupaciones y reflexiones en esta mañana; y a todos ustedes, buenos días a todos. Como decía, me vais a permitir la licencia de tutearos, es casi una deformación profesional. Creo que estamos en un grupo reducido y me vais a permitir, en primer lugar, esa licencia para con vosotros y, en segundo lugar, me vais a permitir que evoque a los primeros ayuntamientos democráticos, de hace ya más de 30 años, en los que la

principal preocupación era atender, casi exclusivamente, sus necesidades básicas, necesidades básicas de sus vecinos y de sus vecinas. Por el contrario, 30 años después hemos visto cómo lo que pretendemos desde los ayuntamientos, desde las administraciones locales es atender cada vez un mayor número de servicios, de servicios públicos, para poder mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Además. En estos 30 años, los ayuntamientos españoles hemos vivido un cambio fundamental con la prestación de lo que se llama competencias impropias, que se han ido consolidando por la vía de los hechos para los ayuntamientos. Desgraciadamente, ello no ha llevado pareja una adecuación teórica, legal y, lo que es más grave o más preocupante, no ha habido una correlación, una asignación de recursos financieros para hacer posible su financiación. Por lo tanto, cada vez nos vemos más abocados, los ayuntamientos, a la obligación de prestar servicios, de prestar competencias, que vienen asignadas en otro orden administrativo, en otras administraciones. Yo quisiera destacar que no ha habido la suficiente compensación económica.

No ha habido, por tanto, una evolución pareja entre las competencias y la financiación de las mismas. Los ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la consolidación, del estado del bienestar han jugado un papel fundamental, y de ella estamos disfrutando todos, ya que todo el mundo, cualquier ciudadano, cualquier ciudadana, reconoce en los ayuntamientos el mayor prestador de servicios públicos. Si vosotros preguntáis a cualquier vecino estoy segura que ante un problema, identifican la solución inmediatamente con su ayuntamiento.

Por tanto, los ayuntamientos tenemos una satisfacción, que no es otra que ser en la actualidad los mayores prestadores de servicios públicos a los ciudadanos. Y eso ha sido gracias a la dedicación y al esfuerzo presupuestario. Todo ello a pesar de las cada vez más imperiosas necesidades económicas.

La situación de los ayuntamientos ante este aumento más que considerable de asignación real (que no legal) de competencias, ha sido

desigual; se han ido recibiendo compensaciones económicas muy puntuales y totalmente insuficientes. Esas compensaciones económicas se han producido gracias a convenios de colaboración con otras administraciones, siempre con carácter muy puntual. Desde luego, los que estáis aquí y tenéis alguna vinculación con los responsables municipales, en la inmensa mayoría de los casos, convendréis en que ya que no se tiene compensación económica, que la única compensación y satisfacción que nos queda a nosotros es saber que hemos contribuido a ayudar o a solucionar los problemas de nuestros vecinos.

Ese aumento del gasto público, que va ***in crescendo*** en los últimos años, ha obligado a los ayuntamientos a detraer recursos públicos de servicios que son obligatorios, y eso, en la inmensa mayoría de los casos de los ayuntamientos españoles, ha llevado también a un mayor endeudamiento. Los ayuntamientos venimos asumiendo competencias por la vía de los hechos, bien de la administración del Estado, bien de la administración autonómica, en unos términos que nosotros hemos valorado en el seno de la Federación Valenciana, y también en la Federación Española.

Además, en estos momentos calculamos como competencias impropias en torno al 33 por ciento de los servicios que prestan los ayuntamientos diariamente. Ese 33 por ciento lo detraemos de nuestros recursos para destinarlo a unas competencias que no nos corresponde asumir. Además, el hecho viene agravado porque la crisis económica, evidentemente, no nos es ajena, ni mucho menos, y por las circunstancias, algunas de ellas de carácter normativo y otras de carácter económico.

Los ayuntamientos estamos atravesando una situación crítica, en algunos casos se está llegando incluso a una situación prácticamente de quiebra técnica. La crisis económica ha venido a agravar la ya deficiente financiación de los ayuntamientos españoles, ya que conlleva, necesariamente, menores ingresos y, por lo tanto, agrava los desequilibrios en el modelo de financiación; e insisto, lo más importante, coloca a los ayuntamientos en una situación francamente insostenible.

En esta mesa, en la que estamos reflexionando sobre la nueva legislación del gobierno local, se debe conjugar la competencia estatal y la autonómica en materia de régimen local. Los ayuntamientos, y es una reflexión que yo hago, en los últimos 30 años venimos siendo la hermana pobre de la administración.

Es algo que no porque se diga mucho está solucionado. Hay que volver a repetirlo para que se interiorice, y se trabaje por corregir esa situación, que nos hace ser prácticamente tutelados hasta la fecha. Nosotros, por lo menos en clave valenciana, nos encontramos con una realidad bien diferente, gracias a la modificación del Estatuto de Autonomía del año 2006, en la que, dentro del marco de la normativa estatal, se asigna a la Generalitat valenciana la competencia para legislar en materia de régimen local valenciano.

Lo más importante es que, por primera vez en la historia del municipalismo valenciano, se recoge la figura del Fondo de Cooperación Municipal. Alguna comunidad autónoma había avanzado en ese sentido, pero era una de las grandes demandas del municipalismo valenciano. Por suerte, esta ley fue aprobada hace nada, así que estamos de rabiosa actualidad, porque creo que fue prácticamente el 24 julio, y ha sido publicada. Fue aprobada tras una tramitación parlamentaria muy intensa y muy interesante en las Cortes valencianas.

Disfrutamos, los entes locales valencianos, de una nueva ley que, me vais a permitir que lo diga, es una ley pionera, ya que recoge de manera íntegra aspectos jurídicos, aspectos administrativos y aspectos económicos; y, sobre todo, recoge el fondo de cooperación municipal, algo demandado y anhelado por el municipalismo valenciano.

Es una ley que, además, da cabida a un marco normativo que es propio para los 542 municipios, para las siete entidades menores y para las 34 comarcas, para las 67 mancomunidades. Desde luego, hay que intentar mejorar y deslindar las competencias, que en algunos casos, como comenta el Presidente de la Federación Extremeña, llevan duplicidades. Pero entiendo que es un marco normativo idóneo para de la nueva

realidad del municipalismo valenciano. Quisiera destacar los aspectos más significativos de esta norma, si me lo permitís.

En primer lugar, se regulan por primera vez las mancomunidades de municipios, los consorcios y un nuevo régimen de gestión compartida, que está destinada principalmente a los municipios de menos de 10.000 habitantes. En ese nuevo texto normativo, se respira, se fomenta y se potencia la figura del asociacionismo, que yo creo que es muy importante, mayormente en estos tiempos de crisis. Poder introducir figuras de cooperación local y alentarlas económicamente. La idea de potenciación del asociacionismo municipal es clave, sobre todo para esos municipios de menos de 10.000 habitantes, pues es una forma de reactivar económica y demográficamente las zonas más desfavorecidas de la Comunidad Valenciana.

También quiero resaltar de la nueva legislación valenciana que se contempla una minuciosa regulación de los casos de creación, fusión y segregación de municipios. Es un debate que está muy en boga, por lo menos en Valencia. Me gustaría dejar claro que no se contempla la supresión de municipios, salvo en los casos obvios de despoblación, que si se contemplan. Lo digo porque hay mucha problemática, por lo menos en Valencia, con el tema de la supresión de municipios, y yo quiero dejar claro que así se recoge. También se contempla, dentro de ese afán que tiene el texto de fomentar el asociacionismo, la posibilidad de establecer regímenes municipales especiales para aquellos municipios en los que concurran circunstancias vinculadas a su actividad económica, a su historia, al patrimonio histórico y cultural o a conflictos medioambientales, para poder hacer frente específicamente a sus necesidades.

En materia económica, lo más importante, y la aspiración que se tenía desde Valencia, era disponer de ese Fondo de Cooperación Municipal, contemplado y regulado en el artículo 201. Era muy importante que tuviera rango de ley, y ya tiene rango de ley. Se ha conseguido también algo importante, que es poder financiar bienes, equipamientos y servicios; y, sobre todo, financiar a todas las entidades locales valencianas,

independientemente de su tamaño, condición o ubicación geográfica. También es muy importante porque se regula y se refuerza el papel de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos locales, algo muy importante que se quería; se ha dado dimensión y rango también legal, con la creación de dos órganos muy importantes, como son el Consejo Social del municipio y el Consejo Territorial de Participación. Se produce algo muy importante, una mayor transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Se contemplan medidas para incrementar el control político.

También, para combatir el absentismo en los órganos de gobierno local y, desde luego, se intenta evitar casos de transfuguismo. Se contemplan las declaraciones de bienes y actividades tanto de alcaldes como de concejales. También se establece un marco de colaboración, con rango de comisión mixta, entre la Federación valenciana y la Generalitat que, con representación paritaria, tendrá carácter consultivo y vinculante para todos aquellos asuntos que sean de competencia y de ámbito local. Por tanto, la contribución de la Federación valenciana en la consecución y aprobación de esta ley, diría, humildemente, que ha sido muy importante.

En el seno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias se ha producido un consenso que, desgraciadamente, no ha tenido su correlato en la tramitación de las Cortes valencianas; pero, insisto, en la contribución de la Federación se aprobó por unanimidad. Yo siempre pongo el acento en aquello que nos une y no en aquello que nos separa. Por tanto, lo considero un éxito.

Tenemos una asignatura pendiente, la ley del 85, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local del año 85. En un porcentaje en torno a un 80 por ciento a sido la base inspiradora para nuestra ley valenciana; pero me parece que es muy importante que se proponga y que se disponga una reforma de la financiación local. Y también me parece muy importante que se debata y apruebe esa nueva ley o estatuto de gobierno local. Se ha producido, me vais a permitir que haga siquiera una reflexión, se ha producido un estancamiento de las reivindicaciones municipales que venían con secuencia en el tiempo, desde la carta de Vitoria de 2004;

también distintas resoluciones de la FEMP, y distintas resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estamos prácticamente en el mismo lugar de partida, desgraciadamente para los ayuntamientos, desde hace muchos años.

Que se pueda disponer de mayores y mejores recursos es necesario, es fundamental, porque no se pueden cumplir los principios de suficiencia financiera, recogidos en la Constitución y en la diversa normativa estatal, no se pueden cumplir si no se dispone de mayores y mejores recursos. No sólo porque es nuestra obligación dar cumplimiento tanto del artículo 140 de la Constitución, en el que se regula el reparto competencial, sino también el artículo 142, por lo que compete a las haciendas locales; también sirven de reflexión las diversas normas a nivel europeo, la Carta Europea de Autonomía Local, en diferentes artículos que también regulan y marcan como frontispicio la autonomía local y la suficiencia financiera. Por tanto, con las normas en la mano, no sólo porque justicia nos corresponde, sino porque debemos reclamar una mayor clarificación de las competencias, para poder acercar la gestión a nuestros vecinos, eso que todos pretendemos. Ya que siempre se dice, pero cuando llega la hora del dinero se olvida que somos la administración más cercana al ciudadano.

Por tanto, esa ley, que ya cumple 25 años, esa ley que, salvo cosas muy concretas, hace falta adecuarla a la moderna realidad municipal, es necesario que se acometa una reforma con carácter urgente. Insisto en esos aspectos para mí primordiales: clarificación competencial, mayores recursos públicos, y algo que siempre se ha dicho y no se ha cumplido, la reforma de la financiación autonómica debe llevar pareja la reforma de la financiación local. Hemos visto, supongo, que se ha cumplimentado la reforma autonómica, pero, una vez más, la local ha quedado relegada a la espera de que llegue nuestro momento. Desde luego también, como objetivo fundamental, modernizar el gobierno local. Competencias, recursos y modernización.

No se han resuelto los problemas estructurales, se han hecho algunas actuaciones de carácter coyuntural. Los distintos planes estatales, en

Valencia también hay un Plan autonómico, el Plan Confianza, que asigna 203 euros por habitante para financiar a las entidades locales; pero no dejan de ser soluciones parciales, coyunturales, que no terminan de abordar la reforma estructural que necesitamos, que viene aquejándonos a los ayuntamientos en los últimos años. Ha subido la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado dos puntos porcentuales en 30 años. En 30 años hemos pasado de un 11% en el 79, a un 13,4% en el 2010. Ese reparto 57% - 13% dista mucho de esa aspiración de asimilarnos a la media europea, que oscila entre un 20 y un 22%.

Teniendo en cuenta la tipología y el mapa valenciano, un 74 por ciento de los ayuntamientos valencianos obedecen a una tipología pequeña. Nuestra tipología es parecida al resto de las comunidades autónomas, pero es muy importante que se regule la intermunicipalidad para poder colaborar entre municipios.; para hacer viable que a todos los gobiernos locales y a todas las economías se les posibilite que trabajen a economías de escala y que pueda suponer un ahorro en sus presupuestos.

Es muy importante el listado de competencias y que se cumpla esa demanda histórica, esa deuda histórica para con los ayuntamientos españoles de reparto competencial y correlativa financiación. Esa nueva regulación de los gobiernos, ese es el desiderátum que quisiéramos todos los que nos sentimos comprometidos por mejorar la calidad de vida de los vecinos desde la administración local.

Creo que sería muy importante regular los asuntos públicos de la siguiente manera: primero, la clarificación de las competencias. Tener presentes y constatar públicamente, como yo lo hago en este caso, que las corporaciones locales debemos ser consolidadas como verdaderos sujetos de poder político democrático, dotándonos con una verdadera, no teórica, adecuación de los servicios y los recursos a los medios, para que haya una mayor capacidad de gestión.

Abordar la financiación, eso es incuestionable. Necesitamos dinero, yo soy consciente de que las épocas son difíciles, pero son difíciles mayormente para los ayuntamientos; y ya que se ha culminado con éxito la reforma

autonómica, creo que es de justicia que se aborde la financiación local, para poder llegar a esa media europea del 22 o 22 por ciento del gasto público. Una redistribución de competencias y responsabilidades entre los órganos de gobierno de la entidad local, para que podamos tender hacia un modelo mucho más ágil, mucho más dinámico, mucho más vivo, más resolutivo.

Regulación de la intermunicipalidad para poder posibilitar y establecer mecanismos de cooperación entre los distintos gobiernos locales.

Establecer también por ley los derechos de los concejales para poder asegurar su participación en los asuntos públicos y garantizar el ejercicio de su cargo público.

La obligatoria, la reforma de la ley de haciendas locales, que sería lógicamente necesaria dentro de esa reclamación de la financiación local. Que se haga posible una mayor y mejor participación en los ingresos del Estado, también de cara a las comunidades autónomas.

Hay que reclamar no sólo la participación del Estado, también quiero que los ayuntamientos valencianos puedan participar de la financiación autonómica. Cuanto mayor sea la financiación autonómica que reciba mi gobierno, mayor participación, lógicamente, se trasladará a las administraciones locales.

Una mayor cohesión territorial, avanzar en nuevas fórmulas en materia de régimen electoral, sobre todo en cuestión de mayorías estables que puedan evitar bloqueos en la gestión, que desgraciadamente, muchas veces cuestiones personales, que no obedecen al sentido común, se traducen en un bloqueo de la gestión, y eso lo sufren nuestros vecinos. La regulación del gobierno local, esa nueva regulación sobre la que estamos intentando abordar y reflexionar. Estamos intentando que se produzca la reforma con carácter urgente desde el ámbito estatal. Me vais a permitir que, en ese sentido, me refiera a la ley de régimen local valenciano. Procura, y esa ha sido su aspiración, y así se ha conseguido, una nueva legislación acorde con los tiempos que corren, acordes con las demandas actuales de los municipios, no sólo desde la perspectiva de organización,

ya que se fomentan las fórmulas de asociacionismo entre municipios, sino también de gestión; y lo más importante es que se abre la puerta para la financiación a través de ese fondo de cooperación municipal, en el que yo me aventuré y dije que podía ser incluso de 3.000 millones. Se establecerá en la Ley de Presupuestos de las Cortes Valencianas.

Una regulación, en definitiva, del gobierno local y de la financiación local, que posibilite el continuo y permanente desarrollo de los ayuntamientos españoles, para poder conseguir, en el plano de los hechos y de la verdad, que tengamos unos ayuntamientos cada vez más modernos, más competencias, más eficientes y mucho más eficaces, para proporcionar siempre el mejor de los servicios a nuestros convecinos y convecinas. Muchísimas gracias a todos.